



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

12 ENE 2016

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 013**

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 68/18

VISTO: La oferta de donación de terrenos destinados a espacios verdes y/o equipamiento comunitario, calles, pasajes y ochavas, ofrecido a esta Municipalidad de Yerba Buena por el Sr. Gabriel Arturo Conesa, D.N.I. 22.336.012 y la Sra. Gabriela María Pía Castro, D.N.I. 21.745.417, ambos en carácter de apoderados del Banco Hipotecario S.A, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR", tramitada por Expte. N° 17.417-M17-D-15; y

CONSIDERANDO:

Que según Informe del Registro Inmobiliario de la Provincia, el Banco Hipotecario S.A CUIT: 30-50001107-2, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR" es propietario de un inmueble, en mayor extensión, identificado con los Padrones: 676.966; 676.967 y 676.968; Matriculas Registrales: T-49.935; T-18.720; T-18.723, ubicado en este Municipio entre las calles: Al Norte Santo Domingo y Brasil, al Sur: Pedro de Villalba y Paraguay; al Oeste: Bartolomé Hernández y al Este: San Francisco de Asís y Camino del Perú;

Que el Sr. Gabriel Arturo Conesa y la Sra. Gabriela María Pía Castro actúan en nombre y representación del Banco Hipotecario S.A, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR", mediante Ampliación de Poder General y Especial contenido en Escritura Pública N° 294 de fecha 12/03/15, pasada por ante el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Francisco Javier Puiggari y con facultades suficientes para este acto, la que debidamente legalizada se encuentra en fotocopia agregada en autos;

Que a fs. 02, 03 y 04 obra el ofrecimiento de donación efectuado a favor de esta Municipalidad, con firma certificada de los donantes, de fracciones de terrenos destinados a espacio verde y/o equipamiento comunitario y para calles, pasajes y ochavas, conforme lo especificado en Plano de Mensura, Unificación y División obrante a fs. 26, el que con fecha 09/12/15 fue visado por la Dirección de Catastro y Edificación de esta Municipalidad;

Que la aceptación de dicha donación es facultad del Honorable Concejo Deliberante, conforme Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 25, Punto 12 (Texto Consolidado), conforme lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 30/30 vta.;

Que a la fecha dicho Cuerpo Legisferante se encuentra de receso, y en atención a la urgencia de continuar con el trámite de la Obra "562 Vivienda Procrear – Yerba Buena" y conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1914, Artículos Terceros y Noveno, es procedente dictar el acto administrativo pertinente ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTASE la oferta de donación efectuada por el Banco Hipotecario S.A CUIT: 30-50001107-2, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PROCREAR", a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 1Ha8227,4664 m2, destinada a espacio verde y/o equipamiento comunitario; y de una superficie de 4Ha 3373,3796 m2 destinada a calles, pasajes y ochavas, correspondiente a la Obra "562 Vivienda Procrear – Yerba Buena", ubicada entre las calles: Al Norte: Santo Domingo y Brasil, al Sur: Pedro de Villalba y Paraguay, al Oeste: Bartolomé Hernández y al Este San Francisco de Asís y Camino del Perú, de conformidad con lo considerado y conforme el siguiente detalle:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

12 ENÉ 2016

Nº 013

Continuación
DECRETO:

Espacio Verde (Lote 1 – Manzana G)

Medidas:

del Vertice.417 al Vértice 418: 163,74m
del Vertice.418 al Vértice 419: 6,00m
del Vertice.419 al Vértice 420: 83,40m
del Vertice.420 al Vértice 421: 6,00m
del Vertice.421 al Vértice 422: 171,80m
del Vertice.422 al Vértice 423: 13,65m:
del Vertice.423 al Vértice 424: 13,65m
del Vertice.424 al Vértice 425: 13,65m
del Vertice.425 al Vértice 426: 13,65m
del Vertice.426 al Vértice 427: 13,65m
del Vertice.427 al Vértice 428: 13,65m
del Vertice.428 al Vértice 429: 11,74m
del Vertice.429 al Vértice 430: 11,70m
del Vertice.430 al Vértice 431: 8,34m
del Vertice.431 al Vértice 417: 6,00m

Linderos:

Al Norte: calle Brasil (a donar)
Al Sur: calle Paraguay (a donar)
Al Este: Avda. Camino del Perú (a donar)
Al Oeste: calle (a donar)

Superficie: 1Ha8227,4664 m2

Calles, Pasajes y Ochavas

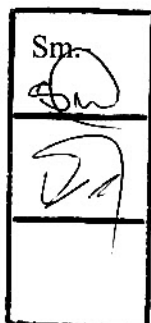
4Has3373,3796 m2

(conforme lo especificado en Plano de Mensura, Unificación y División obrante a fs. 26 del Expte. Nº 17.417-M17-D-15).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, a sus efectos.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



Arq. FRANCO MARIGLIANO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA